DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2021/1987 DEL CONSEJO

de 9 de noviembre de 2021

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de cooperación establecido conforme al Acuerdo de Colaboración y de Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Azerbaiyana, por otra, en lo que respecta a la prórroga de las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 207 y 209, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo de Colaboración y de Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Azerbaiyana, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), fue firmado el 22 de abril de 1996 y entró en vigor el 1 de julio de 1999.

(2) En virtud del artículo 81 del Acuerdo, el Consejo de cooperación, instituido por el Acuerdo, puede formular recomendaciones apropiadas con objeto de alcanzar los objetivos de dicho Acuerdo.

(3) En la reunión del Consejo de cooperación del 28 de septiembre de 2018 se adoptaron las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán para el período 2018-2020.

(4) El Consejo de cooperación debe adoptar, mediante procedimiento escrito, una recomendación relativa a la prórroga de las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán hasta 2024.

(5) Procede determinar la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de cooperación en relación con la prórroga de las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de cooperación establecido por el Acuerdo de Colaboración y de Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Azerbaiyana, por otra, por lo que respecta a la adopción de una recomendación relativa a la prórroga de las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán hasta 2024 se basará en el proyecto de recomendación del Consejo de cooperación ([1]).

([1]) Véase el documento ST 11568/1/21 REV 1 en http://register.consilium.europa.eu.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 9 de noviembre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
A. ŠIRCELJ